Gran Canaria, Tenerife y Lanzarote, sean posteriormente ofertadas por las Gerencias con la identificación de la zona básica de salud y que en su caso por estricto orden de puntuación en el concurso (y sus reglas de desempate) sean finalmente adjudicadas, con expresión de dicha adscripción definitiva en el nombramiento y en el programa de gestión de personal.